



Resolución Jefatural No. 151-94-AGN/J

Lima, 05 OCT. 1994

Visto los documentos Nos. 2396 y 2488 del 13 y 22 de Setiembre de 1994 respectivamente, presentado por la Sra. Adela PINO JORDAN, Directivo Nivel F-5, de la Escuela Nacional de Archiveros del Archivo General de la Nación; quien solicita permiso para ejercer la docencia universitaria los días Lunes y Viernes de cada semana.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 276, artículo 24º literal h) señala que es derecho de los servidores públicos de carrera, ejercer docencia universitaria sin ausentarse del servicio más de seis horas semanales;

Que, asimismo el D.S. 005-90-PCM, artículo 107º dice, "los servidores tendrán derecho a gozar de permiso de ejercer la Docencia Universitaria hasta un máximo de seis horas semanales, el mismo que deberá ser compensado por el servidor";

Que, la referida funcionaria solicita permiso los días Lunes, y Viernes a partir de la 1:30 p.m., el cual no sobrepasa los seis (06) horas semanales, para ejercer la docencia universitaria en la Universidad Femenina del Sagrado Corazón;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 artículo 24º, D.S. 005-90-PCM artículo 107º;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y Oficina de Personal;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO .- AUTORIZAR a doña Adela PINO JORDAN,

Directora Nacional de Escuela Nacional de Archiveros Nivel F-5 del Archivo General de la Nación a que haga uso del permiso para ejercer la Docencia Universitaria en el período Setiembre a Diciembre 1994, como sigue: Lunes y Viernes a partir de las 1:30 p.m., la referida funcionaria queda obligada a compensar el tiempo otorgado.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



[Firma]
Sra. Adela Pino Jordan Cavarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

